

CG-I-SE-30/25

INFORME FINAL QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 144, NUMERALES 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y 17 DE LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LAS REGLAS Y CRITERIOS QUE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DEBERÁN ADOPTAR PARA REALIZAR ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2024-2025 Y CONCURRENTES.

APARTADO I

La suscrita, en cumplimiento a los artículos 144, numeral 1 y 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral¹; y 17 de los Lineamientos que establecen las reglas y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión en el marco del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y concurrentes², emitidos por el INE, rindo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes³, el presente informe, que contiene las acciones relativas a la regulación de encuestas electorales durante el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025, siendo las siguientes:

1. Periodo que se reporta:

El periodo que comprende el presente informe, corresponde del **veinticuatro de mayo al seis de junio del año en curso**, atendiendo a lo señalado en el artículo 17 de los lineamientos, con la finalidad de dar cumplimiento en sus términos.

2. Monitoreo por parte de la Coordinación de Comunicación Social del Instituto:

Se informa que, a efecto de detectar encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan relación con el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025, la Coordinación de Comunicación Social de este Instituto, **realizó el monitoreo de medios de comunicación impresos durante el periodo comprendido del veinticuatro de mayo al seis de junio del año en curso**, motivo por el cual, la Lic.

¹ En adelante, "INE".

² En adelante, "Lineamientos".

³ En lo sucesivo, "Instituto".

Rosa Ma. Guillen Rodríguez, titular de dicha Coordinación, remitió a la suscrita **dos** informes semanales en fechas **treinta de mayo y seis de junio de dos mil veinticinco**, con los respectivos números de oficio IEE/CS/0770/2025 e IEE/CS/0791/2025, mediante los cuales, informa que una vez realizado el monitoreo en los medios impresos denominados: “El Herald de Aguascalientes”, “HidroCálido”, “El Sol del Centro”, así como en la revista de circulación mensual “Líder Empresarial”, se detectó lo siguiente:

- a) En el primer reporte comprendido del **veinticuatro al treinta de mayo de dos mil veinticinco**, se informa que:

“...no se detectó la publicación de encuestas electorales con marco metodológico de carácter científico, que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, referentes al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025.”

- b) En el segundo reporte comprendido del **treinta y uno de mayo, al seis de junio de dos mil veinticinco**, se informa que:

“...no se detectó la publicación de encuestas electorales con marco metodológico de carácter científico, que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, referentes al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025.”

3. Información que debe contener el presente informe, de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de los Lineamientos:

- A. En atención al **inciso a)** del referido artículo, respecto a: “*el listado y cantidad de las encuestas publicadas durante el periodo que se reporta, debiendo señalar en un apartado específico las encuestas o sondeos cuya realización o publicación fue pagada por las y los candidatos*”, dicha información se presenta en la siguiente tabla:

CANTIDAD DE ENCUESTAS PUBLICADAS DURANTE EL PERIODO QUE SE REPORTA:				0
No.	Medio de comunicación impreso monitoreado.	de	Cantidad de encuestas publicadas.	Encuestas o sondeos cuya realización o publicación fue pagada por las y los candidatos.
1	El Herald de Aguascalientes	de	No se presentó el supuesto.	No se presentó el supuesto.
2	HidroCálido		No se presentó el supuesto.	No se presentó el supuesto.

3	El Sol del Centro	No se presentó el supuesto.	No se presentó el supuesto.
4	Líder Empresarial	No se presentó el supuesto.	No se presentó el supuesto.

- B. De lo anterior se desprende que, durante el periodo reportado no se publicaron encuestas, razón por la que, en lo relativo al **inciso b)** del artículo en cita, que a la letra indica: *“Para cada encuesta o estudio, se informará sobre los rubros siguientes”*; no hay información que proporcionar.
- C. De conformidad con lo señalado en **inciso c)** del multicitado artículo 18 de los Lineamientos, que refiere: *“El listado de quienes habiendo publicado encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales, no hubieran entregado al Secretario Ejecutivo del Instituto o del Órgano Público Local correspondiente, copia del estudio completo que respalda la información publicada, o bien, haya incumplido con las obligaciones que se prevén en los presentes lineamientos”*, se informa lo correspondiente a continuación:

MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS QUE, HABIENDO PUBLICADO ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN SOBRE PREFERENCIAS ELECTORALES, NO ENTREGARON A LA SECRETARÍA EJECUTIVA COPIA DEL ESTUDIO COMPLETO QUE RESPALDE LA INFORMACIÓN PUBLICADA O HAYAN INCUMPLIDO LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL LINEAMIENTO		
Medio de comunicación impresa monitoreado.	Fecha de publicación.	Persona física o moral que realizó la encuesta.
No se presentó el supuesto.	-	-

4. **Publicación del presente informe en la página electrónica institucional:**

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 19 de los Lineamientos, se hace del conocimiento que el presente informe podrá ser consultado en el microsítio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la siguiente dirección: https://encuestas.ieeags.mx/sistema_encuestasj2025/ específicamente en el apartado de “Informes de la Secretaría Ejecutiva”, seguido del mes correspondiente.

APARTADO II

RESULTADOS FINALES QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 144, NUMERALES 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INE Y 17 DE LOS LINEAMIENTOS.

Con base en lo señalado por los artículos 143 numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE, el cual expresamente refiere que: *“El Instituto y los OPL, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central y desconcentrado, **deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores a la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.**”*, se desprende la pertinencia de la información rendida en el presente.

En ese sentido, toda vez que el pasado primero de junio del año en curso se llevó a cabo la jornada electoral del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025, en atención a la normatividad anteriormente citada, el último monitoreo realizado por la Coordinación de Comunicación Social de este Instituto, se realizó el pasado seis de junio del año actual, por lo que el último informe semanal abarcó del treinta y uno de mayo al seis de junio de dos mil veinticinco.

En tenor de lo anterior, es que esta Secretaría Ejecutiva hace un resumen relativo a las actividades relacionadas con las encuestas electorales, las cuales se refieren a los informes presentados ante el Consejo General y el monitoreo de encuestas realizado por la Coordinación de Comunicación Social, quien entregó a esta Secretaría Ejecutiva informes semanales desde el inicio del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025, hasta los tres días posteriores a la jornada electoral, es decir del **ocho de enero al seis de junio del dos mil veinticinco**. Resultados que quedaron de la siguiente manera:

1.- Informes presentados ante el Consejo General:

Se presentaron seis informes ante el Consejo General, tomando en consideración el presente, los cuales se identifican en la siguiente tabla:

NO.	CLAVE DEL INFORME LA SECRETARÍA EJECUTIVA	FECHAS QUE ABARCAN LOS INFORMES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA	FECHA DE PRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO.	NÚMERO DE INFORMES SEMANALES DE MONITOREO REALIZADOS POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
-----	---	--	--	--

1	CG-I-SE-03/25	8 al 24 de enero de 2025	30 de enero de 2025	2
2	CG-I-SE-10/25	25 enero al 21 de febrero de 2025	28 de febrero de 2025	4
3	CG-I-SE-15/25	22 de febrero al 21 de marzo de 2025	27 de marzo de 2025	4
4	CG-I-SE-20/25	22 de marzo al 17 de abril de 2025	24 de abril de 2025	4
5	CG-I-SE-25/25	18 de abril al 23 de mayo de 2025	29 de mayo de 2025	5
6	CG-I-SE-30/25	24 de mayo al 06 de junio de 2025	30 de junio de 2025	2

2.- Informes semanales del monitoreo realizado por la Coordinación de Comunicación Social recibidos en la Secretaría Ejecutiva:

La Coordinación de Comunicación Social de este Instituto, **realizó el monitoreo de los medios de comunicación impresos de mayor circulación en el Estado**, en ese tenor, la Lic. Rosa Ma. Guillen Rodríguez, titular de dicha Coordinación, remitió a la suscrita un total de **veintiún** informes semanales, mismos que se integraron de la siguiente manera:

NO.	CLAVE DEL INFORME DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA	CLAVE DEL INFORME SEMANAL DE MONITOREO DE LA COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	ENCUESTAS DETECTADAS	ENCUESTAS PUBLICADAS EN EL PERIODO	CASOS EN LOS QUE HABIENDO PUBLICADO ENCUESTAS NO HUBIEREN ENTREGADO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA COPIA DEL ESTUDIO COMPLETO QUE RESPALDE LA INFORMACIÓN PUBLICADA.
1	CG-I-SE-03/25	IEE/CS/0098/2025	0	0	No se presentó el supuesto.
		IEE/CS/0099/2025			
2	CG-I-SE-10/25	IEE/CS/0118/2025	0	0	No se presentó el supuesto.
		IEE/CS/0153/2025			
		IEE/CS/0198/2025			
		IEE/CS/0236/2025			
3	CG-I-SE-15/25	IEE/CS/0307/2025	0	0	No se presentó el supuesto.
		IEE/CS/0345/2025			
		IEE/CS/0397/2025			
		IEE/CS/0438/2025			
4	CG-I-SE-20/25	IEE/CS/0454/2025	0	0	No se presentó el supuesto.
		IEE/CS/0486/2025			
		IEE/CS/0533/2025			

		IEE/CS/0555/2025			
5	CG-I-SE-25/25	IEE/CS/0582/2025	0	0	No se presentó el supuesto.
		IEE/CS/0631/2025			
		IEE/CS/0650/2025			
		IEE/CS/0702/2025			
		IEE/CS/0744/2025			
6	CG-I-SE-30/25	IEE/CS/0770/2025	0	0	No se presentó el supuesto.
		IEE/CS/0791/2025			

Cabe recalcar que el monitoreo de mérito, fue realizado con base en los medios impresos de mayor circulación en el Estado los cuales son: “*El Heraldo de Aguascalientes*”, “*Hidrocálido*”, “*El Sol del Centro*”, así como en la revista de circulación mensual “*Líder Empresarial*”. Asimismo, resulta necesario señalar que de acuerdo con los datos de la tabla anterior, los veintiún informes semanales presentados ante la suscrita por parte de la Coordinación de Comunicación Social, fueron coincidentes al señalar que “...no se detectó la publicación de encuestas electorales con marco metodológico de carácter científico, que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, referentes al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025”, lo que presume que no se detectaron encuestas electorales desde el inicio del mismo, hasta la celebración de la Jornada Electoral y los tres días subsecuentes a ésta, además de que durante el periodo del ocho de enero al seis de junio de dos mil veinticinco, fuera del monitoreo que realizó la Coordinación de Comunicación Social, tampoco se presentaron ante este Instituto estudios completos que respaldaran la información de alguna encuesta publicada que no haya sido detectada por el área correspondiente.

Por lo anterior, es que, los informes presentados ante el Consejo General no contienen información relativa a lo que señala el artículo 18 inciso b) de los Lineamientos, en razón de que no se presentó el supuesto.

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General con fecha treinta de junio dos mil veinticinco, celebrada en el marco del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025. - **CONSTE.** -----

LIC. TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES